

los demas segun costumbre y en fe de todo lo hice yo el
Escribano =

Juan Fran. de
Moya y Jauriqui

Anaemi
Juan Miguel
Aguiar Saavedra

En la Casa Concept de esta villa de Vergara a diez y ocho de Abril
mil setecientos noventa y tres por testimonio de mi el En. se juntaron se-
gun costumbre los señores D. Juan Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde, D. Fran.
Fabiez Benicia teniente de Judio en ausencia del propietario, D.
Pablo de Weitzing y D. Miguel de Albirua Presidores, D. Miguel de Urbasa
Diputado del Comun, D. Lorenzo de Elizpuru, y D. Bartolome de Guaso
la Diputados del Consejo que son mayor y mas sana parte de la Justicia
y Personeros de esta villa, y estando asi juntos y congregados
el señor Alcalde hizo presente al Congreso, que en el pleito criminal q.

se nombraron por señores en este juzgado entre D. Claudio Duille y Teresa de Weitzing
con justicia acompañada se ha dado a uno de los contras, mandando que el mismo D. Alcalde se
acompañe con los individuos del Ayuntamiento para los proveidos
que se ofrescan: Del Congreso enterado de lo dicho, acuerdo, nombra
y nombra por confidencas acompañados de D. Alcalde a los señores
Residores D. Pedro Maria de Estarica y a D. Diputado Guardado.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó D. el señor
Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre y en fe de todo
lo hice yo el En.

Juan Fran. de
Moya y Jauriqui

Anaemi
Juan Miguel
Aguiar Saavedra

21 de Abril 1793

En la Casa Concept de esta villa de Vergara a veinte y uno de
Abril de mil setecientos noventa y tres por testimonio de
mi el En. se juntaron, segun costumbre, los señores D. Juan
Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde, D. Fran. Fabiez Benicia
teniente de Judio en ausencia del propietario, D. Pablo de

[Signature]